



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que* la parroquia rural **"JIMBURA"** del cantón Espíndola, de la provincia de Loja, celebra este 24 de abril, su **QUINCUAGESIMO NOVENO ANIVERSARIO** de parroquialización;
- Que* **JIMBURA**, se ha constituido en una jurisdicción fronteriza con un alto nivel productivo, contribuyendo significativamente al desarrollo y progreso del cantón Espíndola de la provincia de Loja y de la Región Sur del país;
- Que* a lo largo del tiempo, los hijos de esta progresista, pujante, floreciente y tierra fronteriza, de incommensurable valor histórico, han sido ejemplo de trabajo y abnegación;
- Que* es deber del Congreso Nacional, reconocer la valía y trayectoria de pueblos que, como **JIMBURA**, contribuyen al desarrollo y progreso de la provincia y del país; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

Saludar efusivamente a la fronteriza parroquia **"JIMBURA"**, del cantón Espíndola de la provincia de Loja, al celebrar su **QUINCUAGESIMO NOVENO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Felicitar a sus autoridades y pueblo en general, por la trayectoria de progreso y desarrollo, que han sido ejemplar en la vida de la provincia de Loja y del país.

El señor ingeniero **RAFAEL DAVILA EGÚEZ**, Diputado por la provincia de Loja, a nombre y en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en la sesión solemne que con esta ocasión se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.


DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE


DR. JOHN ARGUDO PESANTEZ
SECRETARIO GENERAL